



## ASIS- TECi

### ASISTENCIAS TECNOLOGICAS INDIVIDUALES

### CONDICIONES DE LA VENTANILLA

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), llaman a la presentación de Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR ASIS-TECi) destinados al financiamiento de proyectos de asistencias tecnológicas que busquen el fortalecimiento tecnológico de las empresas mediante el desarrollo de competencias técnicas, presentados por las mismas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica cofinanciado por el BID.

#### 1.- Objetivo

Ayudar a las empresas a identificar y solucionar retos tecnológicos que afecten a su competitividad mediante el apoyo de Asesores Tecnológicos expertos en su sector de actividad, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica cofinanciado por el BID.

De esta forma se busca estimular el desarrollo tecnológico de las empresas y dinamizar de forma permanente el proceso de mejoramiento de las capacidades de innovación en las firmas.

El presente llamado será para presentaciones de proyectos integrados por una única empresa, por lo que se denomina Asistencia Tecnológica Modalidad Individual.

#### 2.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones no reembolsables las empresas que posean un nivel de facturación de hasta \$ 700.000.000.

Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.

No podrán ser beneficiarios Sociedades de Hecho; Monotributistas que hayan sido adjudicados previamente con Aportes No Reembolsables, ni instituciones sin fines de lucro, ni dependencias gubernamentales.

#### 3.- Financiación

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 12 meses.

El financiamiento del componente ASIS-TECi consistirá en una subvención no reintegrable con el máximo de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-) por empresa.

El FONTAR aportará como máximo el 60% del Costo total del proyecto. La empresa deberá aportar no menos del 40% del Costo Total del Proyecto.

El beneficio se efectivizará bajo la modalidad de reembolso de pago hecho, previa verificación y aprobación técnica de la etapa y/o actividad prevista en el plan de trabajo definitivo y aprobación de la rendición de gastos que debe acompañar el informe técnico.

Los gastos e inversiones afectados al proyecto, se reconocerán a partir de **la fecha de presentación del proyecto en mesa de entradas.**

#### **4.- Proyectos Elegibles**

Serán elegibles los proyectos que se orienten a abordar una problemática tecnológica y que entre sus objetivos se propenda a asistencia en gestión y organización de la innovación tecnológica en los siguientes temas:

- Planificación del cambio de tecnología.
- Diseño e implementación de estrategias tecnológicas como respuesta a la evolución del entorno competitivo.
- Gestión de la tecnología: Plan tecnológico, evaluación de la competitividad y del potencial tecnológico propio, protección de las innovaciones, etc.
- Optimización del proceso de desarrollo de nuevos productos.
- Mejora de procesos tecnológicos: reingeniería de procesos, benchmarking.
- Gestión de la Cooperación estratégica tecnológica.
- Buenas prácticas de manufactura, Seguridad e Higiene Industrial, resolución de problemas de diseño industrial.

Las empresas solicitantes deberán tener regularizada su situación previsional e impositiva y, en todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

#### **5.- Formulación del proyecto**

Los proyectos deberán contener una propuesta técnica indicando:

- Principales problemas tecnológicos o de gestión actuales de la empresa y las causas de su inclusión en la Asistencia Tecnológica solicitada,
- Lineamientos de un plan de acción o de trabajo tendiente a superar la problemática observada y un cronograma de actividades.
- Antecedentes curriculares del Asesor Tecnológico.
- Información de las empresas y de la Institución pública o privada, en caso de formar parte del proyecto,
- Impacto que la Asistencia Tecnológica tendrá en la competitividad de la misma (reducción de costos, identificación de nuevos procesos o productos, diferenciación de productos, etc.)

#### **6.- Pertinencia de Gastos**

##### **6.1.- Gastos que pueden ser aceptados**

- Honorarios del Asesor Tecnológico.
- Gastos de movilidad y viáticos en caso que corresponda, sólo de contraparte.
- Personal propio de dirección, investigación y de apoyo técnico que acompañe y resulte imprescindible para la ejecución de la Asistencia se podrá incluir en el presupuesto, sólo para ser imputado a los gastos de contraparte y hasta un valor máximo del 15% del costo total del proyecto.
- Capacitación y reentrenamiento de recursos humanos del beneficiario, relacionados con las actividades del proyecto.
- Gastos para formulación de Proyectos se aceptarán como contraparte y hasta un monto de \$8.000, excluidas las UVT.

- Gastos para formulación y gestión de monitoreo hasta \$10.000.
- En caso de requerirse Seguro de Caución, se aceptará sólo como contraparte.

**6.2.- No serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo del proyecto los siguientes:**

- Gastos generales y de administración de los beneficiarios.
- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Retiro de socios, sueldos de directores de S.A. o S.R.L. que tributen sólo ganancias, vacaciones y Sueldo Anual Complementario (SAC)
- Capital de trabajo.
- Compras de inmuebles.
- Contribuciones en especie.
- Adquisición de bienes.
- Alquileres.
- Todo otro gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.

Los listados anteriores no deben considerarse taxativos, sino meramente indicativos.

## **7.- Presentación de Proyectos**

Se deberá presentar los proyectos de acuerdo al "Instructivo de Presentación y SGP", que se encuentra en la columna "Enlaces de la Publicación" de la presente ventanilla.

En el mismo se describe qué formularios completar y de qué forma hacerlo, así como también toda la información y documentación anexa requerida que se deberá presentar, tanto en papel como on-line.

### **ATENCIÓN**

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ONLINE: Ver columna de "**Enlaces de la Publicación**"

"El sistema está diseñado para ejecutarse en Internet Explorer. Si utiliza otro navegador podrán presentarse inconvenientes." Le sugerimos seguir el Instructivo que se puede descargar desde la columna "**Enlaces de la Publicación**".

## **8.- Evaluación de las solicitudes de financiamiento**

Las propuestas deberán contener la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica y económica de la propuesta y capacidad financiera del solicitante para aportar la contraparte.

La evaluación de las solicitudes estará basada en:

- a) Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto. b) Evaluación de los antecedentes del Asesor Tecnológico.

<Menú Desplegable>

a) Evaluación de la factibilidad y calidad tecnológica del proyecto

Esta etapa estará a cargo de evaluadores idóneos que deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a.1.) Encuadramiento de los proyectos en relación con los objetivos del componente
- a.2.) Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado.
  - a.2.1.) Claridad de los objetivos
  - a.2.2.) Precisión en el diagnóstico preliminar.
  - a.2.3.) Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas del plan de acción.
  - a.2.4.) Elegibilidad y racionalidad del presupuesto
  - a.2.5.) Precisión en los temas de asistencia en gestión y organización de la innovación tecnológica.

b) Evaluación de los antecedentes de los Asesores.

Esta etapa estará a cargo de evaluadores idóneos que deberán tomar en cuenta los antecedentes curriculares del asesor en actividades similares a las que se desarrollarán en la Asistencia.

## **10.- Asesores Tecnológicos**

Será requisito indispensable la presentación del Currículum Vitae actualizado del Asesor Tecnológico propuesto.

Para la evaluación de los perfiles de los Asesores Tecnológicos se tendrá en cuenta la formación profesional (grado universitario y, eventualmente, postgrados) y la experiencia previa del Asesor en tareas similares en relación a las empresas con las que ha trabajado anteriormente y los resultados logrados.

Se podrán postular como Asesores Tecnológicos aquellos Profesionales Expertos que se desempeñen en Instituciones o Empresas Público/Privadas. Las mismas deberán designar al Experto, que participara durante toda la ejecución del proyecto.